



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 040-2024-GRJ/GR

Huancayo, 05 FEB 2024

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte n.º 012-2024-GRJ/GGR, de fecha 31 de enero de 2024; el Reporte n.º 15-2024-GRJ/ORAJ, de fecha 26 de enero de 2024; el Reporte n.º 11-2024-GRJ/GRPPAT, de fecha 17 de enero de 2024; y el Informe Técnico n.º 003-2024-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 17 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

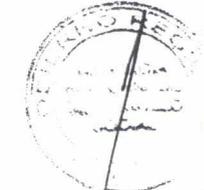
Que, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 192º de la Constitución Política del Perú, corresponde a las regiones dentro de su jurisdicción, la coordinación y ejecución de los planes y programas socio-económicos;

Que, el artículo 199º de la Ley n.º 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Capítulo XVI, título IV sobre descentralización, establece que los Órganos Regionales y Locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los órganos que tengan tal atribución por mando constitucional o legal y están sujetas a control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados Gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conforme a ley.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley n.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública; asimismo de conformidad con el numeral 20.1 del artículo 20º, dichos niveles de gobierno se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a la ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertado.

Que, la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 10º, numeral 1, literal b) establece: que es competencia exclusiva del Gobierno Regional formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la Sociedad Civil de su región;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley n.º 28056, regula en forma genérica el proceso y lo define como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil, para la cual los Gobiernos Regionales y Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de sus presupuestos participativos;



| | |
|-------------|----------|
| GOBERNACIÓN | |
| DOC. N° | 07524595 |
| EXP. N° | 05130422 |



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que, el Decreto-Supremo n.º 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, en el título I, referido a las disposiciones generales, define: el Presupuesto Participativo, los agentes participativos, la sociedad civil, el Plan de Desarrollo Concertado, los talleres de trabajo y el equipo técnico, además determina el alcance, los objetivos, las instancias y el financiamiento del Presupuesto Participativo; y el título II desarrolla cada una de las fases del proceso y regula aspectos no contemplados en forma expresa por la ley, tal como es el caso de los comités de vigilancia y control de presupuesto y gestión de los Gobiernos Regionales y Locales.



Que, la Resolución Directoral n.º 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo n.º 001-2010 EF/76.01, en el capítulo II establece las fases y particularidades del proceso participativo basado en resultados, siendo las siguientes: fase de preparación, fase de concertación, fase de coordinación entre niveles de gobierno y fase de formalización; de cada gobierno local respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado por cada Gobierno Regional, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos;



Que, el Decreto Supremo n.º 097-2009-EF, establece los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, tales como alcance, monto y cobertura, los cuales deben ser considerados por el Equipo Técnico al momento de realizar la evaluación técnica de los proyectos presentados en este proceso;



Que, el Instructivo n.º 001-2010-EF/76.01, y el Reglamento General del Proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados Multianual, aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 232-GRJ/CR; en el Art. 13º mencionan que el Equipo Técnico tiene los roles siguientes: a) Brindar apoyo para la organización y el desarrollo del proceso; b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo; c) Realizar la evaluación técnica de proyectos y registrar los que aprobaron la evaluación técnica y financiera. Así mismo, el Art. 20º de ese mismo Reglamento menciona que: a) La conformación del Equipo Técnico, será aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional, en el que se precise quienes lo conforman y sus responsabilidades; b) El Equipo Técnico podrá ser integrado por profesionales y técnicos del Gobierno Regional y Gobiernos Locales Provinciales; así mismo, por integrantes del COMPROVAL, instituciones públicas y privadas, así como por profesionales de la Sociedad Civil con experiencias en procesos participativos;



Que, con el Informe Técnico n.º 003-2024-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 17 de enero de 2024, suscrito por la Econ. Antonia B. Vega Terrel en su condición de Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento, se solicita emisión de resolución ejecutiva regional de equipo técnico del PPBR 2025, concluyendo lo siguiente:



“La conformación del equipo técnico, de acuerdo al Marco Legal ya que brinda el soporte técnico al Proceso del Presupuesto Participativo Regional basado en resultados 2025, el cual se desarrolla en la modalidad virtual, con las funciones y atribuciones que el marco legal señala.



Con Memorando Múltiple N° 238-2023-GRJ/GGR, de fecha 12 de diciembre de 2023, se solicitó a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Planeamiento, Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Sub Gerencias de Desarrollo de Yauli, Junín, Tarma, Chanchamayo y Satipo, la designación de un profesional para conformar el Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados 2025”;

Que, a través del Reporte n.º 11-2024-GRJ/GRPPAT, de fecha 17 de enero de 2024, suscrito por el Mg. Percy David Tiza Felix en su condición de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita el tramite correspondiente a fin de dar cumplimiento al marco legal establecido para tal fin;

Que, estando a lo propuesto con la justificación técnica del Informe Técnico n.º 003-2024-GRJ/GRPPAT/SGCTP y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los **INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO** conformado por profesionales de las diferentes Unidades Orgánicas del Gobierno Regional Junín, para el proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el año fiscal 2025; los mismos que se detallan en el Anexo n.º 1 que se adjunta a la presente Resolución.

ANEXO N° 01

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL BASADO EN RESULTADOS 2025

IDENTIFICACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

| EJE | NIVEL/COMPONENTE | UNIDADES ORGÁNICAS/INSTANCIA | CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS |
|-----------------------------|------------------|--|------------------|-----------------------------|
| Unidad Orgánica Responsable | | Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial | Gerente Regional | Percy David Tiza Félix |
| | | Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento | Sub Gerente | Antonia Brígida Vega Terrel |
| Soporte Técnico | | Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones | Sub Gerente | Dora María Llacza Yachachin |



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



| | | | | | |
|---|-------------------|--|--|---------------|--------------------------------------|
| | | | Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento | Planificador | Julio Alberto Matos Gilvonio |
| | | | | Planificador | Yan Joel Oré Surichauqui |
| 1 | EJE SOCIAL | DERECHOS HUMANOS Y DIGNIDAD | Gerencia Regional de Desarrollo Social | Planificador | Carlos Manuel Dávila Esteban |
| | | ACCESO A SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES | Dirección Regional de Educación | Planificadora | Nidia Amelia Pinto García |
| | | | Dirección Regional de Salud | Planificadora | Yolanda Martínez Matos |
| | | | Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Planificadora | Celia Espinoza Molina |
| | | | Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo | Planificador | Wilmer Alberto Ponce Castro |
| | | | | Planificadora | Nalda Guerrero Parejas |
| 2 | EJE INSTITUCIONAL | ESTADO MODERNO Y GOBERNABILIDAD | Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información | Planificadora | Anghela Patricia Malazque Aguilar |
| | | | | Planificadora | Ximena Milagros Toro Canchari |
| | | | Sub Gerencia de Desarrollo Yauli | Sub Gerente | Ana Melva Inciso Flores de Fernández |
| | | | Sub Gerencia de Desarrollo Junín | Sub Gerente | Silvia Victoria Astete Morales |
| | | | Sub Gerencia de Desarrollo Tarma | Sub Gerente | Glicer Henry Rojas Yurivilca |
| | | | Sub Gerencia de Desarrollo Chanchamayo | Planificador | Raúl Alberto Aguirre Paucar |
| | | | | Planificadora | Yanina Teodolinda Ramón Mayta |
| | | | Sub Gerencia de Desarrollo Satipo | Planificadora | Lindaura Gabriela Zúñiga Roldán |
| | EJE ECONÓMICO | CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE CON ALTO EMPLEO | Gerencia Regional de Desarrollo Económico | Planificador | Cristian Raúl Salva Navarro |
| | | | Dirección Regional de Producción | Planificador | Javier Egas Sáenz |
| | | | Dirección Regional de Agricultura | Planificadora | Ángela del Pilar Camarena Balbín |



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



| | | | | | |
|---|---------------|---|--|---------------|----------------------------------|
| | | | Dirección Regional de Energía y Minas | Planificadora | Isabel Rosa Huayra Espinoza |
| | | | Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo | Planificadora | Elsa Marleni Hidalgo Olivera |
| | | DESARROLLO REGIONAL EQUILIBRADO E INFRAESTRUCTURA | Gerencia Regional de Infraestructura | Resp. Ppto. | Miguel Ángel Lázo Álvarez |
| | | | Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones | Planificadora | María Cecilia Sánchez de Vásquez |
| 4 | EJE AMBIENTAL | RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE | Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente | Planificadora | María Luisa Mendoza Falconí |
| | | | Sub Gerencia de Defensa Civil | Planificador | Adolfo Arturo Prialé Guerra |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Equipo Técnico tiene como función y responsabilidad, la de conducir y brindar soporte técnico durante el desarrollo de todo el Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el año fiscal 2025, desarrollando el trabajo de acuerdo a las funciones que se establecen en el marco legal establecido para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para su conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO. 06 FEB 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

